



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00320039- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con los autos caratulados “LESCANO, HILDA EDITH c/ HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS” (FCB 31060459/2005); y

CONSIDERANDO:

Que en ellos la Cámara Federal de Córdoba Sala A, Secretaria Civil I, con fecha 27 de diciembre de 2022 confirma la Sentencia de fecha 9 diciembre de 2020 dictada por el Juzgado Federal N° 3 de Córdoba en todo lo que decide y ha sido materia de agravios, a la vez que distribuye las costas de la alzada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su nota del orden 4 (N° NO-2023-00310481-UNC-SDGAJ#DGAJ),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Secretaría de Gestión Institucional para que realice la correspondiente liquidación y previsión presupuestaria conforme las Leyes 11.672, 24.156 y 26784 y, en caso de disponibilidad económica, proceda al pago de los honorarios profesionales de la abogada de la actora, María Alejandra Manassero en la cantidad de 5 (cinco) UMA a la fecha de efectivo pago y los honorarios de la perito de control Dra. Luna Pietro en la suma de pesos diez mil \$ 10.000 (diez mil pesos).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, gírese a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

